



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007-2016"

# Resolución Directoral Regional

## Nº 000530 -2016- DREL P

Santa María, 12 ABR 2016

Visto, los documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima-Provincias, dependiente en lo Administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo Técnico Funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá el departamento de Lima, excepto la provincia de Lima;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la política nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Drogas y la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú;

Que, a través de la suscripción del Convenio de fecha 30-01-2015, entre la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias - DREL P y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el Estado realiza la programación de las acciones a través de los Programas Presupuestales conducentes al logro de resultados en favor de la población más vulnerable, con el objeto de contribuir a alcanzar las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Oficio Nº 119/GRL/DREL P-DGP/2016, la Dirección de Gestión Pedagógica solicita la conformación de un Comité de Evaluación para la contratación de personal CAS, que incluya la participación de la Dirección de Gestión Pedagógica (Dirección que estará a cargo del Programa Presupuestal DEVIDA), el especialista de Tutoría y un representante del área de Personal, de acuerdo a la normatividad CAS, para que se ejecute la contratación de un (1) Coordinador Técnico, un (1) Asistente Administrativo, un (1) Asistente Psicopedagógico y ocho (8) Docentes Facilitadores para las provincias de Huaura, Huaral, Barranca y Cañete;

Que, mediante el Oficio Nº 109/GRL/DREL P-DGI-FINANZAS/2016, la Directora de Gestión Institucional de la sede DREL P comunica que existe disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 265,000.00 (Doscientos Sesenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles) en la específica de gasto 23.28.11 (Contratos CAS) y hasta por un monto de S/ 10,609.00 (Diez mil seiscientos nueve y 00/100 Nuevos Soles) en la específica de gasto 23.28.12 (Contribuciones Sociales) para ser ejecutado durante el año 2016 y se proceda a la contratación bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del equipo Técnico Regional del Programa DEVIDA;

Que, mediante Oficio Nº 1116-2016-GRL/DREL P-D, de fecha 06-04-2016, el Titular de la entidad dispone la conformación del Comité de Evaluación que llevará a cabo el proceso de contratación de personal CAS para el programa DEVIDA, de acuerdo al detalle referido en los considerandos anteriores, en cuya conformación participarán el Director de Gestión Pedagógica, el Especialista de Educación de Ciencias Sociales, Tutoría y Prevención Integral y la Especialista de Personal, con sus respectivos miembros alternos;



Estando a lo dispuesto por el Titular de la entidad, por el Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y a lo visado por la Responsable del Equipo de Personal, mediante la Orden de Ejecución N° 269-2016/GRL/DRELP/DGA-EPER; y

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo N° 022-2003-ED, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, D.L. N° 824 "Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas" y sus modificatorias, D.S. N° 033-2012-PCM y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el "COMITE DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 051 -DEVIDA - PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS",** de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias para el año 2016, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. La conformación de la referida comisión entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente y estará integrada por los siguientes miembros:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| • <b>JOSE LUIS FLORES OBANDO</b><br>Director de Gestión Pedagógica - DRELP             | PRESIDENTE         |
| • <b>SILVIA YANET NICHU SUAREZ</b><br>Especialista Administrativo de Personal          | SECRETARIA         |
| • <b>NANCY MARGOT CELEDONIO DIAZ</b><br>Especialista de Educación - DRELP              | MIEMBRO            |
| • <b>DALILA IRENE VILLANUEVA CADENAS</b><br>Directora de Gestión Institucional - DRELP | PRESIDENTE ALTERNO |
| • <b>JORGE CHRISTIAM PEÑA SANCHEZ</b><br>Técnico Administrativo de Personal            | SECRETARIO ALTERNO |
| • <b>EDWIN GERMAN PAIPAY ROMAN</b><br>Especialista de Educación - DRELP                | MIEMBRO ALTERNO    |

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER,** que la Oficina de Trámite Documentario en cumplimiento de sus funciones y atribuciones cumpla con notificar la presente resolución a las instancias correspondientes conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



**Mg. JORGE ALBERTO PALOMINO WAY**  
**Director del Programa Sectorial IV**

**Dirección Regional de Educación de Lima Provincias**



JAPW/D-DRELP  
SBSG/DOAIE  
SYNS/EPER  
JCPS/PROY  
O.E. N° 0269-2016  
07/04/2016